

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD SANTA CRUZ

Administración y Finanzas
AARB/MAPP/MARR/GACM/TSC/igg

SANTA CRUZ, 17 de Abril del 2024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. El Artículo 10 N° 7 letra n, Decreto 250 aprueba reglamento de la ley n°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, sobre Compras Públicas, que dice **"Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo"**.
3. Decreto Exento N° 105, de fecha 01/02/2021, que el Sr. Alcalde delega su Firma en el Administrador Municipal.
4. Decreto Exento N°244, de fecha 26.01.2023, Establece Subrogancia de Secretario Municipal.
5. Decreto Exento N°2842, de fecha 10.10.2023, Modifica Subrogancia de la Dirección de Administración y Finanzas.
6. Resolución Exenta N°1.277, de fecha 24.11.2023, Aprueba Convenio Fondo Concursable del FDNR 8% de Seguridad Comunitaria.
7. Decreto Exento N°5.690 de fecha 26.12.2023, Apruébese convenio Transferencia de Recursos Programa 8% Fondo Nacional de Desarrollo Regional - Seguridad Ciudadana.
8. Memorándum N° 183 de fecha 08.04.2024, de la Directora de Seguridad Pública, solicitando adquisición de elementos de publicidad y difusión de proyecto 8% Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).
9. Cotización del Proveedor Sociedad Enchúlate SPA, Rut: 76.815.299-3.
10. Patente comercial vigente.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 548.
12. Situación Tributaria del Proveedor como empresa de Menor Tamaño Pro-Pyme, según información proporcionada por el Servicio de Impuestos Internos.
13. Términos de Referencia.
14. Orden de Compra N°3838-195-SE24, en estado guardada, en el Sistema de Información de Mercado Público.
15. Las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que, por las necesidades y obligaciones del Municipio este necesita adquirir elementos de publicidad y difusión para la Dirección de Seguridad Pública con el financiamiento del proyecto 8% Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) Seguridad Pública, de acuerdo al Memorándum N.º 183 de fecha 11.01.2024, de la Directora de Seguridad Pública y sus antecedentes, y de acuerdo a las modificaciones de la Ley de Compras Públicas y su Reglamento, se realizará un trato directo con el proveedor Sociedad Enchúlate SPA , Rut: 76.815.299-3, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 10, numeral 7, letra n, orientado a las empresas de menor tamaño, Pro-Pyme.

2. Que, la compra se financiará con cargo a la cuenta Presupuestaria N° 215.22.07.002.001.056, "FNDR SEGURIDAD".

DECRETO EXENTO N° 1827

1. **APRUÉBENSE** los Términos de Referencia de la presente adquisición.
2. **AUTORÍZASE**, a realizar un Trato Directo con el proveedor **SOCIEDAD ENCHÚLATE SPA, RUT: 76.815.299-3**, por la suma de **\$400.655 IVA Incluido**, por adquisición de elementos de publicidad y difusión.
3. **ENVÍESE**, orden de compra N°3838-195-SE23, al proveedor **SOCIEDAD ENCHÚLATE SPA, RUT: 76.815.299-3**, una vez notificado el presente Decreto Alcaldicio en la plataforma www.mercadopublico.cl.
4. **IMPÚTESE**, el gasto que demande la aplicación del presente decreto, en la cuenta presupuestaria N° 215.22.07.002.001.056 "FNDR SEGURIDAD".
5. Por orden del señor alcalde.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL**



ÁLVARO ARTEZ RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal



MARIA ANGELINA PIÑA PEÑA
Secretario Municipal(s)

C.c.

1. Adquisiciones
2. *Transparencia